

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1624
RESISTENCIA, 09 AGO 2016

VISTO:

El expediente N° E 36-2016-471-E; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se gestiona la adquisición de carne vacuna y de pollo, destinados al racionamiento de seiscientos ochenta y tres (683) personas distribuidas entre internos, personal de guardia y personas alojadas en comisarias del medio, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña por un periodo de dos (2) meses;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 36/16, autorizado por Decreto N° 1211/16, con encuadre en los Decretos N° 3566/77 (t.v.), 692/01 y 2015/14, y el Artículo 130 de la Ley N° 4787 -de Administración Financiera-;

Que se ha presentado un (1) oferente en el acto de apertura;

Que, la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto aconsejó preadjudicar a la oferta N° 01 del Sr. Sander, Fernando Raúl CUIT N° 20-22925883-5 los renglones N° 01, 02, 03, 04 y 05 por ser único oferente y ajustarse a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares por un monto de pesos novecientos treinta y seis mil setecientos noventa y siete (\$ 936.797);

Que ha tomado la intervención correspondiente, la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 36/16 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, que tiene por objeto la adquisición de carne vacuna y de pollo, destinados al racionamiento de seiscientos ochenta y tres (683) personas distribuidas entre internos, personal de guardia y personas alojadas en comisarias del medio, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña para los meses de julio y agosto del 2016, a la oferta N° 01 del Sr. Sander, Fernando Raúl CUIT N° 20-22925883-5 los renglones N° 01, 02, 03, 04 y 05 por ser único oferente y ajustarse a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares por un monto de pesos novecientos treinta y seis mil setecientos noventa y siete (\$ 936.797).

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social a liquidar y abonar al Señor Sander, Fernando Raúl CUIT N° 20-22925883-5, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8º y 9º del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1º del presente.

Artículo 3º: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto por los Decretos N° 3566/77 (t.v.), 692/01 y 2015/14, y el Artículo 130 de la Ley N° 4787 -de Administración Financiera-.

~~Ing. OSCAR DOMINGO PEPPD
Gobernador
Provincia del Chaco~~

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
a/c Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Arq. HUMBERTO F. ECHAZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 4º: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en la presente norma legal a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - según con la naturaleza del gasto.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1624**

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Arq. HUMBERTO F. ECHAZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Romana Beatriz Rodríguez
a/c Deción, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica